

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

**30 NOV 2015**

EX.N° 1976 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°24.745 de fecha 28 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para el servicio denominado "PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".-

**DECRETO:**

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para el servicio denominado "PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-
- 2.- Llámase a propuesta pública para el servicio denominado "PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES".-
- 3.- PRESENTACION DE CONSULTAS: Hasta las 12:00 horas del día 7 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.-
- 4.- ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS: Desde las 15:00 horas del día 15 de Diciembre de 2015, a través del Portal Mercado Público.-
- 5.- FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 21 de Diciembre de 2015.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA: A las 16:00 horas del día 21 de Diciembre de 2015.-
- 7.- FECHA MAXIMA DE ADJUDICACION PORTAL MERCADO PUBLICO: El día 31 de Enero de 2016.-
- 8.- GARANTIAS: Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N°69.070.300-9, por un valor de \$1.000.000-, con vencimiento al 1 DE MARZO DE 2016.-
- 9.- La encargada del proceso es doña JACQUELINE VALDES QUIJADA, de la Dirección de Administración y Finanzas.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1976 / DEL AÑO 2015.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Administración y Finanzas, en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 1 DE DICIEMBRE DE 2015.-

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
BBA/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2680 /

Dirección de Administración y Finanzas  
Depto. de Finanzas  
Sección Contabilidad de Bienes

Memorando N° 24.745.-

Mat.: Provisión de Seguros Bienes Municipales.

Ant.: - Itinerario de llamado a Propuesta Pública.  
- Bases Administrativas y Técnicas.

PROVIDENCIA, 28 Octubre de 2015



DE: SRA. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A: SR. ADMINISTRADORA MUNICIPAL

En consideración a lo establecido en el punto 4, del Reglamento N°98/2009, sobre Delegación de Facultades del Sra. Alcaldesa, adjunto remito a Ud., para vuestra consideración y aprobación correspondiente, Itinerario y Bases Administrativas y Técnicas para el llamado a "Propuesta Pública para la Provisión de Seguros sobre Bienes Municipales.

Solicito a usted si así lo estima conveniente, remitir los antecedentes una vez aprobados a Secretaria Municipal, para decretar y coordinar el respectivo llamado a Propuesta Pública a través del Portal Mercado Público.

Saluda atentamente a Ud.,



V° B° SR. DIRECTOR DE SECPA



V° B° SRA. DIRECTORA JURIDICA



V° B° SR. CONTRALOR MUNICIPAL

AMSG/MPT/JVQ/lvb

Distribución:

- 1.- Sra. Alcaldesa.
- 2.- Direc. Adm. y Finanzas
- 3.- Depto. de Finanzas
- 4.- Arch.

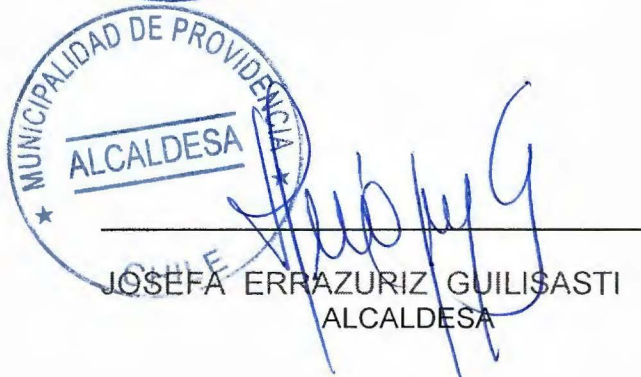
Sección Contabilidad de Bienes  
Pedro de Valdivia 963  
Teléfono: 654 3293 / E-Mail: jvaldes@providencia.cl



ANA MARIA SILVA GARAY  
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS



V° B° ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA

4  
2812  
30-11-2015

PROVIDENCIA, 06 de Noviembre de 2015

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

De conformidad al presupuesto que prepara esta institución para el año 2016, certifico que a la fecha del presente documento, la institución cuenta en su planificación presupuestaria la ejecución de la propuesta pública **“PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”**, cuyo presupuesto estimado asciende a M\$138.000 anuales.

Saluda atentamente.,



**MARCELO BELMAR BERENGUER**  
**SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

RVQ/CJP



## LICITACIÓN PÚBLICA

### ITINERARIO LICITACION

#### **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO**

El día 01 de Diciembre de 2015.

#### **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS**

A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 del 07 de Diciembre de 2015.

#### **ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS**

A través del Portal Mercado Público desde las 15:00 hrs. del 15 de Diciembre de 2015.

#### **FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS**

El día 21 de Diciembre de 2015 a las 15:00 hrs.

#### **FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA**

El día 21 de Diciembre de 2015 a las 16:00 hrs.

#### **FECHA MAXIMA DE ADJUDICACIÓN PORTAL MERCADO PÚBLICO**

El día 31 de Enero de 2016



**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”**

**BASES LICITACIÓN**

**NOVIEMBRE 2015**

## LICITACIÓN PÚBLICA

### “PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”

#### BASES ADMINISTRATIVAS

##### 1.- GENERALIDADES

**ARTICULO Nº 1:** Las presentes bases regirán el llamado a licitación pública para la contratación de “**PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES**”, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto superior a 2.000 UTM e inferior a 5.000 UTM.

La Municipalidad de Providencia llama a Licitación Pública para la contratación de seguros para los siguientes Rubros:

**RUBRO Nº 1:** Edificios Municipales y sus Contenidos

**RUBRO Nº 2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia

2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

2.2 Equipos Electrónicos.

**RUBRO Nº 3:** Vehículos Menores y Livianos

**RUBRO Nº 4:** Vehículos Pesados

**RUBRO Nº 5:** Sistema de Radio y Telecomunicaciones

**RUBRO Nº 6:** Equipos Computacionales

**RUBRO Nº 7:** Objetos Valiosos

**RUBRO Nº 8:** Responsabilidad Civil

Las condiciones especiales de la licitación, las características y detalles de la prestación del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente propuesta pública.

**ARTICULO Nº 2:** La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley de Compras Públicas, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

**ARTICULO Nº 3:** Podrán presentarse a la Licitación, las personas naturales o jurídicas conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Reglamento que la rige, como así las que se encuentren inscritas en el

registro de la **Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Chile Compras)** y que cumplan con las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Podrán presentarse a la licitación todas las Compañías de Seguros, Sociedades Corredoras de Seguros y Personas Naturales que actúen como Corredores de las Compañías de Seguros y que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Las Compañías de Seguros que se presenten en forma individual o representadas por una Sociedad Corredora de Seguros, deben encontrarse en **Categoría "A" de la Clasificación de Riesgos de Obligaciones**, de acuerdo al último Informe emitido por la **Superintendencia de Valores y Seguros**, cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y **ofertar TODOS los Rubros licitados**.

Todas aquellas Sociedades Corredoras de Seguros o Personas Naturales, que actúen como Corredores de Seguros, **podrán representar solamente a una Compañía de Seguros y deberán ofertar TODOS los Rubros licitados**.

Para participar, también podrán unirse personas naturales y/o jurídicas bajo la figura de "Unión Temporal de Proveedores" en los términos previstos en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley 18.886, entendiéndose por ello la "asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta".

**ARTICULO Nº 4:** Las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTICULO Nº 5:** La Inspección Municipal del Contrato (IMC) estará a cargo de la Sección Contabilidad de Bienes dependiente del Departamento de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas.

**ARTICULO Nº 6:** Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación, publicado en dicho Portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**

**ARTICULO Nº 7:** La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo los que se indican expresamente en las presentes Bases y/o en las Bases Técnicas.

## **2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTICULO Nº 8:** Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, hasta la fecha y hora indicada en el itinerario de

licitación. **Se podrá ingresar solo una oferta por Rubro.**

**A.- Antecedentes Administrativos:**

**En forma física:**

**A.1. Garantía de Seriedad de la oferta**

Se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, la que deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre Recepción de las Ofertas indicada en el itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el "nombre del oferente" y "nombre de la licitación" en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

Dicho documento deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un **monto de \$1.000.000 (Un millón de pesos)**, con vencimiento al **1 de Marzo de 2016**.

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre de la Compañía de Seguros) por la licitación denominada **"PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada y deberá ser tomada en una Compañía de Seguros distinta a la representada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los Tribunales de Justicia los que tendrán competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía aseguradora y el contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además, deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°13 de las presentes Bases.

**En forma Digital:**

**A.2.- Individualización completa del oferente** (Corredor y Compañía de Seguros), conforme al formulario indicado en el Anexo 1.A y 1.B. Si es Corredor es obligación presentar Anexos 1.A y 1.B; si es Compañía de Seguros sólo presenta Anexo 1.B.

**A.3.- Antecedentes de Acreditación de Situación Financiera de la Compañía de Seguros: Certificado original emitido por la Superintendencia de Valores y Seguros, que acredite patrimonio, con vigencia no superior a 30 días al día de la apertura.** No se aceptará Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).

**A.4.-** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **"Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes"**, debidamente firmada por el

representante legal respectivo. (Anexo N° 2.A y N°2.B).

**A.5.-** Si el oferente corresponde a una “Unión Temporal de Proveedores”, deberá adjuntar la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar bajo esta modalidad y que formaliza tal unión temporal, con instrumento público por tratarse de una licitación superior a 1.000 UTM.

**A.6.- Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa o de la Unión Temporal de Proveedores (**Anexo N°3**), la cual incluye:

- Declaración de no tener inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos.
- Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas.
- No estar condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, según la Ley 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

**A.7.-** Copia vigente de la **Patente Municipal**, del rubro asociado a la licitación (Compañía de Seguros).

Todos los documentos y certificados solicitados, **deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, o con una antigüedad no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la apertura.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°9 de las presentes bases.

## **B.- Antecedentes Técnicos**

Los oferentes deberán presentar en su propuesta técnica la **cotización original de la Compañía de Seguros, detallando las coberturas y deducibles en cada Rubro cotizado y el valor de la prima de cada bien asegurado en cada póliza.** Las ofertas deberán cumplir con todos los requerimientos y especificaciones descritos en las Bases Técnicas.

Deberán presentar además, **Carta o Certificado de Representación de la Compañía de Seguros**, otorgada al Corredor, Sociedad Corredora de Seguros, Personas naturales que actúen como Corredores de Seguros o Unión Temporal de Proveedores.

### C.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación:

**C.1.- Si el Oferente es Corredor de Seguros**, deberá entregar **La Carta Oferta firmada**, en formulario entregado por la Municipalidad, y de acuerdo al formato indicado en el **Anexo N° 4.A** de las presentes Bases Administrativas. Debiendo indicar en ésta, el valor de la prima total anual por cada Rubro. Este valor debe considerar I.V.A. y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la póliza ofertada en cada Rubro.

**C.2.- Si el Oferente es Compañía de Seguros**, deberá entregar **La Carta Oferta firmada**, en formulario entregado por la Municipalidad, y de acuerdo al formato indicado en el **Anexo N° 4.B** de las presentes Bases Administrativas. Debiendo indicar en ésta, el valor de la prima total anual por cada Rubro. Este valor debe considerar I.V.A. y descuentos si los hubiere. Se debe indicar el número de la póliza ofertada en cada Rubro.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

- Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un **plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a **48 horas a partir de la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar **hasta las 14:00 hrs. de la fecha de cierre de recepción de la oferta**, indicadas en el cronograma de licitación.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

**ARTICULO N°9:** La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por la Directora de Administración y Finanzas o por quienes éstos designen para estos efectos. De la Apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

La Dirección de Administración y Finanzas obtendrá del Portal Mercado Público el **Certificado de Habilidades de Chile Proveedores de las Compañías de Seguros presentadas**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, así como el último **Informe de Clasificación de Riesgos de las Compañías de Seguros** emitido por la **Superintendencia de Valores y Seguros**.

En este acto se verificarán los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante el periodo de evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si éste no cumpliera con los requisitos solicitados en el Artículo N°8, letra A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales **“Antecedentes Administrativos”** y **“Antecedentes Técnicos”**, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el “Acta de Apertura”, dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

A continuación, se abrirán los archivos digitales de la **“Propuesta Económica”**, los cuales se anotarán en el Acta ya señalada.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°8 letra A (a excepción de la letra A.1.-), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°8, letras B y C), hará que la Comisión de Apertura declare la oferta Fuera de Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

#### **4.- EVALUACION**

**ARTICULO N° 10:** La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, constituida por dos funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y uno de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será formalizada mediante Decreto Alcaldicio Exento, y estará encargada de estudiar y analizar las ofertas, y emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta

sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante la cual la Comisión Evaluadora deberá otorgar a los oferentes un plazo que estime conveniente según la complejidad de la rectificación o aclaración. El plazo que otorgue dicha comisión no podrá ser superior a 5 días hábiles y se contará desde la notificación en el portal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos Fuera de Bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos, económicos y entrega de antecedentes:

1.- "Oferta Económica" (Valor de la Prima Anual)	90%
2.- "Experiencia de la Compañía de Seguros"	5%
3.- "Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta"	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°5 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

## 5.- ADJUDICACION

**ARTICULO N° 11:** Los oferentes se obligan a mantener vigente el valor de las ofertas presentadas por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.1.-

**La Municipalidad adjudicará la totalidad de los Rubros a una sola Compañía de Seguros.**

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación, se procederá a adjudicar considerando el siguiente orden de prelación:

- 1°.- Al oferente que haya presentado la oferta más económica,
- 2°.- Al oferente que demuestre mayor tiempo de experiencia en seguros,
- 3°.- Al oferente que cumpla con todos los requisitos formales de presentación de la oferta,
- 4°.- Al oferente que primero haya ingresado su oferta en el portal.

La Municipalidad declarará desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Además, podrá rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será hasta la fecha indicada en el itinerario de licitación publicado en el Portal Mercado Público. Cuando la adjudicación no se realice en este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar,

a través de un Decreto Alcaldicio, indicando en caso de ser necesario la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

**ARTICULO N° 12:** La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual deberá contener a lo menos las materias especificadas en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de la licitación. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Para el caso en que el contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, para la adjudicación.

**ARTICULO N° 13:** Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los oferentes no adjudicados sus garantías dentro del plazo de 10 días corridos siguientes a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la resolución adoptada sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, con excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar, de acuerdo al orden de prelación establecido en el informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día hábil siguiente a la fecha de recepción en la Municipalidad de las Pólizas de Seguros adjudicadas por la Compañía.

#### **READJUDICACION**

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la emisión de las Pólizas de Seguros, en el plazo señalado en el Art. 16.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4° de la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamentos, al momento de emitir las Pólizas.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En cualquiera de estos casos, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, a excepción de la primera cláusula en que se hará efectiva la boleta de fiel cumplimiento de contrato.

#### **6.- CONTRATO**

**ARTICULO N° 14:** La formalización del contrato será el equivalente a las Pólizas de Seguros emitidas por la Compañía de Seguros, por cada Rubro adjudicado.

## 7.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**ARTICULO N°15:** El oferente que resulte adjudicado deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto de Cinco Millones de pesos (\$5.000.000.-) y con una vigencia igual a la de la Póliza más 60 días hábiles desde la fecha fijada para el término de ésta, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el adjudicatario.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá ser tomada en una Compañía aseguradora distinta a la adjudicada y contener la siguiente información: Cod. POL 120130189, 120131794, 120131716 "Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "Póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados en el párrafo precedente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el adjudicatario deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre la Municipalidad, la Compañía Aseguradora y el contratista.

Dicho documento, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (Nombre del adjudicatario) por el servicio denominado "**PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

**ARTICULO N°16:** La garantía por el fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°15 precedente, deberá ser entregada por el adjudicatario en la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia, **dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30 horas.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado y adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

## 8.- VALOR DEL CONTRATO

**ARTICULO N°17:** El Valor del Contrato será la suma total de los montos de las primas en UF, de cada uno de los rubros asegurados.

## 9.- REAJUSTES

**ARTICULO N°18:** El valor del servicio no considera reajustes por todo el período, ya que se pagará de acuerdo al valor de la UF al día 1° de cada mes.

## 10.- MODIFICACIONES

### DE LAS AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE LOS SERVICIOS

**ARTICULO N° 19:** La Municipalidad podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes asegurados, ya sea por adquisición de nuevas propiedades, vehículos, equipos o por la venta o baja de los mismos. En el caso de aumento, la Compañía adjudicada deberá respetar las tasas ofrecidas en la propuesta, y en el caso de disminución, deberá descontar la parte proporcional no utilizada de la prima.

## 11.- PAGOS

**ARTICULO N° 20:** La Municipalidad pagará a la Compañía adjudicada el valor de la prima en **12 cuotas iguales y sucesivas en U.F.** dentro de los 15 primeros días corridos del mes siguiente, contra la presentación conforme de la factura la que se reducirá a pesos chilenos, y **al valor de la UF que tenga el día primero (01) del mes en que corresponda el pago**, independiente de cualquier atraso en facturación por parte de la Compañía de Seguros. Cada cuota, deberá corresponder exactamente a un doceavo de la prima total.

Las ampliaciones serán pagadas en una sola cuota, independientes de la facturación mensual contratada, al valor de la UF del día de inicio de la vigencia de ésta. Las disminuciones deberán ser descontadas proporcionalmente mes a mes hasta el término de la vigencia de la póliza.

Para cursar el primer pago se verificará que la Compañía y/o Corredor de Seguros haya hecho entrega de los siguientes documentos:

- Las Pólizas de Seguros.
- Copia de la Orden de Compra debidamente aceptada en el Portal.
- Comprobante de pago de multas si procede.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el IMC devolverá la factura a la Compañía y/o Corredor de Seguros, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde su recepción.

## 12.- PLAZO DEL CONTRATO

**ARTICULO N° 21:** El contrato tendrá una duración de 1 año a contar del 01 de Febrero de

2016, el que podrá ser renovado por una sola vez, por igual período, manteniendo los mismos valores adjudicados en la licitación, previo informe debidamente fundamentado de la IMC y la aprobación del Concejo Municipal.

En caso de optar por la renovación, la Municipalidad de Providencia, con una anticipación de 4 meses, consultará a la Compañía de Seguros su disposición para ello, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la empresa. La compañía tendrá un plazo de 10 días hábiles para dar su conformidad o no a la renovación del contrato.

La renovación se hará mediante Decreto Alcaldicio, previo informe de la Dirección de Administración y Finanzas y autorización del Concejo Municipal, debiéndose renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad a los nuevos plazos.

### **13.- OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DEL CORREDOR DE SEGUROS**

**ARTICULO N° 22:** Serán obligaciones de la Compañía de Seguros y del Corredor de Seguros, según corresponda, entre otras las siguientes:

- 1.- Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- 2.- El adjudicatario deberá designar uno o más ejecutivos de cuenta para atender el presente Contrato, no obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a solicitar cambio del ejecutivo cuando la gestión de éste no sea satisfactoria.
- 3.- Asistir a todas las reuniones de coordinación que requiera la Municipalidad de Providencia.
- 4.- La Compañía de Seguros o el Corredor de Seguros deberá mantener actualizada la información de la cuenta de la Municipalidad con sus pólizas de seguros, información de siniestros en todos los ramos, estado de tramitación en que se encuentran y montos de indemnización. Información que deberá entregarse en no más de 2 días hábiles.
- 5.- Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así fuere necesario, por la gravedad o urgencia del asunto.
- 6.- Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

### **14. MULTAS**

**ARTICULO N° 23:** La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe del IMC, de aplicar sanciones a la Compañía de Seguros en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases o aquellas que le impone la Ley.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las que serán notificadas por el IMC para efectos de la aplicación:

Multas	Criterio	Valor
No entregar la información actualizada de la cuenta de la Municipalidad, entre otras las pólizas de seguro, información de los siniestros en todos los ramos, en qué estado se encuentran y con montos de indemnización, en el plazo indicado en el numeral 4 del Art. 22.	Por día hábil de atraso	2 UTM
Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases, indicado por el IMC	Por evento	1 UTM

**ARTICULO N° 24:** Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará lo anterior al contratista, mediante el envío de un oficio por parte de la Directora de Administración y Finanzas, indicándose en él la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, la Compañía tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes a la Dirección Municipal que lo notifica.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través de Decreto Alcaldicio Exento, el que se notificará mediante acta dejada en el domicilio de la Compañía por un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.

Si la Compañía de Seguros hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá un plazo de cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o aceptarlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, la cual será sancionada a través del respectivo Decreto Alcaldicio, el que se notificará mediante acta dejada en el domicilio del contratista por un funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.

Contra la sanción procederán los recursos de reposición, jerárquico, revisión y aclaración regulados en los artículos 59 a 62 de la Ley N° 19.880, y la reclamación por ilegalidad del artículo 151 de la Ley 18.695, sin perjuicio de otros procedimientos administrativos de impugnación y acciones jurisdiccionales que fueren procedentes.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos, sin que se hayan hecho valer, quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el contratista se encontrará obligado al pago de la misma, si es que procediera.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el período de ejecución del servicio.

**ARTICULO N° 25:** Dichas multas no se aplicarán si el retraso en el cumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá estar debidamente fundado y probado, en cuyo caso se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación a través de oficio enviado por la Directora de Administración y Finanzas, previa emisión de un informe de la Dirección Jurídica de la Municipalidad, conforme a la

calificación que a tal efecto le corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas como unidad a cargo de la inspección del contrato, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuren el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentren comprobados.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 5% del valor total del contrato. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Administración y Finanzas, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

## **15.- PROHIBICIONES**

**ARTICULO N° 26:** Queda expresamente prohibido que el contratista de la licitación, sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N° 19.983, de 2004, esto es, 30 días corridos. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

## **16.- ADMINISTRACIÓN DE LOS SEGUROS**

**ARTICULO N° 27:** Los seguros correspondientes al **Rubro N° 2 Corporación de Desarrollo Social de Providencia: Establecimientos de Educación y Salud y sus Contenidos y Equipos Electrónicos**”, deberán tomarse a favor de la Municipalidad de Providencia y presentarse como póliza independiente a las contratadas por la Municipalidad, ya que la firma, tramitación y pago de los convenios respectivos, será de responsabilidad de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, como órgano administrador de esta póliza.

## **17.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

**ARTICULO N° 28:** Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Si los representantes legales de la Compañía de Seguros han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal o de estafa y otros engaños contemplados en el art. 467 y siguientes del Código Penal.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, especialmente consignadas en el Artículo N°22 y



siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Administración y Finanzas, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave, cuando el monto acumulado de las multas alcance un valor igual o superior al 5% del valor total del Contrato.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo la primera de ellas, será procedente la utilización de procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el artículo 24 de las presentes Bases Administrativas.

### 18.- OTRAS DISPOSICIONES

**ARTICULO N° 29:** Para efectos de la presente licitación, las aclaraciones, respuestas a las preguntas, Bases Técnicas y sus Anexos, primarán en el orden enunciado sobre las Bases Administrativas y sus Anexos.

Así mismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución del contrato, previa coordinación y aprobación del IMC.



ANA MARIA SILVA GARAY  
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AMSG/MPFP/JVQ

**ANEXO N° 1.A Bases Administrativas**

**INDIVIDUALIZACIÓN CORREDOR DE SEGUROS**

**1) DATOS DEL CORREDOR DE SEGUROS:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
NOMBRE FANTASÍA \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELÉFONO(S) \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_  
GIRO EMPRESA \_\_\_\_\_

**2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN:**

NOMBRE \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELÉFONO(S) \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

**3) DATOS COMPAÑÍA DE SEGUROS REPRESENTADA:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_  
DOMICILIO \_\_\_\_\_  
TELÉFONO(S) \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_  
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
RUT REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

**Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público que formalizó la unión.**

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Corredora de Seguros

ANEXO N ° 1.B Bases Administrativas

**INDIVIDUALIZACIÓN COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**1) DATOS DEL OFERENTE:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE FANTASÍA \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO(S) \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

GIRO EMPRESA \_\_\_\_\_

**2) DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN:**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

TELÉFONO(S) \_\_\_\_\_

RUT \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, debe indicarse el nombre del representante o apoderado común de la misma, que debe coincidir con aquel que se estableció en el instrumento público que formalizó la unión.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
Compañía de Seguros

ANEXO N° 2.A Bases Administrativas

**RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES CORREDOR DE SEGUROS**

OFERENTE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

CONSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_



**ANEXO N ° 2.B Bases Administrativas**

**RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES COMPAÑÍA DE SEGUROS**

OFERENTE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_ E-MAIL \_\_\_\_\_

CONSTITUCIÓN	
RAZON SOCIAL	
OBJETO	
CAPITAL	
SOCIOS	
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	
ANTIGUEDAD DE LA SOCIEDAD	

NOTA:

EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

FIRMA : \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 3 Bases Administrativas**

**“PROVISION DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”**

**DECLARACIÓN JURADA**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : \_\_\_\_\_

**CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT** : \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas ( relativas a las relaciones de parentesco).
- Declaración de no haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursables establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas) y;
- Declara de no estar la persona jurídica oferente sujeta actualmente a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N° 2, del artículo 8° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

\_\_\_\_\_  
**Firma Oferente o Representante Legal**

**Fecha** \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_



ANEXO N° 4.A Bases Administrativas

**CARTA OFERTA**

NOMBRE OFERENTE : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**A. DETALLE DE VALORES OFERTADOS:**

RUBRO	COMPAÑÍA DE SEGUROS	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
TOTAL UF			

**NOTA : El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.**

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

\_\_\_\_\_  
FIRMA CORREDOR DE SEGUROS

FECHA \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

ANEXO N° 4.B Bases Administrativas

**CARTA OFERTA**

COMPAÑÍA SEGUROS : \_\_\_\_\_

R.U.T : \_\_\_\_\_

TELEFONO : \_\_\_\_\_ E-MAIL: \_\_\_\_\_

**A. DETALLE DE VALORES OFERTADOS:**

RUBRO	MONTO TOTAL PRIMA ANUAL VALOR U.F.	N° PÓLIZA DE LA S.V.S.
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
TOTAL UF		

**NOTA : El monto total debe incluir IVA y todos los descuentos que se ofrezcan.**

DECLARO ACEPTAR EN TODOS SUS PUNTOS, LO ESTIPULADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS ENTREGADAS POR LA MUNICIPALIDAD.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**ANEXO N° 5 Bases Administrativas**

**METODOLOGIA Y PAUTA DE EVALUACION**

**1.- “Oferta Económica” (Valor de la Prima Anual):** Se evaluará con un puntaje máximo correspondiente a 90 puntos de un total de 100 a la oferta que presente los mejores precios por cada Rubro solicitado de acuerdo a estas Bases, evaluando separadamente cada uno de los Rubros de la Carta Oferta. La fórmula de cálculo de factor precio resulta de dividir el valor de la mejor oferta (VMO) por el valor de la oferta evaluada (VOE) y ese resultado, multiplicado por 90 para cada Rubro.

**Puntaje :**  $\frac{\text{VMO} \times 90}{\text{VOE}}$

VMO: valor mejor oferta

VOE: valor oferta evaluada

Se considerarán las siguientes ponderaciones por Rubro:

<b>Rubro</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Fórmula Cálculo</b>
1.- Edificios Municipales y sus Contenidos	25	$\frac{\text{VMO} \times 25}{\text{VOE}}$
2.- Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos	25	$\frac{\text{VMO} \times 25}{\text{VOE}}$
3.- Vehículos Menores y Livianos	20	$\frac{\text{VMO} \times 20}{\text{VOE}}$
4.- Vehículos Pesados	15	$\frac{\text{VMO} \times 15}{\text{VOE}}$
5.- Sistema Radiotelecomunicaciones	1	$\frac{\text{VMO} \times 1}{\text{VOE}}$
6.- Equipos Computacionales	2	$\frac{\text{VMO} \times 2}{\text{VOE}}$
7.- Objetos Valiosos	1	$\frac{\text{VMO} \times 1}{\text{VOE}}$
8.- Responsabilidad Civil	1	$\frac{\text{VMO} \times 1}{\text{VOE}}$
<b>TOTAL</b>	<b>90 Puntos</b>	

El puntaje total de la Oferta Económica será igual a la suma de cada uno de los puntajes por rubro.

**El deducible del Rubro N°8 deberá considerar el 10% de la pérdida, con mínimo de UF20 para todo y cada evento.**

**2.- “Experiencia de la Compañía de Seguros”:** Se evaluará con un puntaje máximo correspondiente a 5 puntos de un total de 100 a las ofertas que presenten experiencia comprobada en la entrega de los servicios especificados en estas Bases, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.B “Antigüedad de la Sociedad”.

**Tabla de Experiencia:**

<b>Más de 3 años</b>	<b>5 puntos</b>
<b>1 a 3 años</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Menos de 1 año</b>	<b>1 punto</b>

**3.- “Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta”:** Se evaluará con un puntaje máximo correspondiente a 5 puntos de un total de 100 a la oferta que presente todos los documentos solicitados en el plazo establecido para la Apertura Electrónica.

<b>Presenta Todos los documentos en Apertura</b>	<b>5 puntos</b>
<b>Presenta 1 documento posterior a Apertura</b>	<b>4 puntos</b>
<b>Presenta 2 documentos posterior a Apertura</b>	<b>3 puntos</b>
<b>Presenta 3 documentos posterior a Apertura</b>	<b>2 puntos</b>
<b>Presenta 4 documentos posterior a Apertura</b>	<b>1 puntos</b>
<b>Presenta 5 documentos posterior a Apertura</b>	<b>0 puntos</b>



**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: “PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”**

**1. GENERALIDADES:**

Las presentes bases tienen como finalidad la contratación de seguros para los siguientes rubros:

**RUBRO N° 1:** Edificios Municipales y sus Contenidos  
(Anexo N° 1)

**RUBRO N° 2:** Corporación de Desarrollo Social de Providencia  
(Anexo N° 2)

**2.1** Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.

**2.2** Equipos Electrónicos.

**RUBRO N° 3:** Vehículos Menores y Livianos  
(Anexo N° 3)

**RUBRO N° 4:** Vehículos Pesados  
(Anexo N° 4)

**RUBRO N° 5:** Sistema de Radio y Telecomunicaciones  
(Anexo N° 5)

**RUBRO N° 6:** Equipos Computacionales  
(Anexo N° 6)

**RUBRO N° 7:** Objetos Valiosos  
(Anexo N° 7)

**RUBRO N° 8:** Responsabilidad Civil  
(Anexo N° 8)



**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**

**2. TIPOS DE COBERTURA:**

**A) RUBRO Nº 1: Edificios y sus Contenidos.**

**INCENDIO ORDINARIO**

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión.
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causes.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

**ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS**

**Deducibles:**

- Actos Terroristas 10 % de toda y cada pérdida con mínimo de UF100.
- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**

**B. RUBRO N° 2: Corporación de Desarrollo Social de Providencia.**

**2.1 Establecimientos Educativos y de Salud y sus Contenidos.**

**INCENDIO ORDINARIO**

- a) Incendio o explosión a consecuencia de huelgas y/o desorden popular o actos maliciosos.
- b) Daños materiales a consecuencia de huelga o desorden popular.
- c) Robo o saqueo a consecuencia de huelga o desorden popular.
- d) Daños materiales causados por rotura de cañerías y/o desbordamiento de estanques.
- e) Incendio y daños materiales causados por sismo.
- f) Daños materiales causados por aeronaves.
- g) Daños materiales causados por vehículos motorizados.
- h) Daños materiales causados por explosión.
- i) Colapso de edificios.
- j) Daños materiales por viento.
- k) Daños materiales causados por filtración de lluvias, inundación y desbordamiento de causas.
- l) Incendio a consecuencia de fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.
- m) Avalancha, aluviones y deslizamientos.
- n) Daños materiales causados por peso de nieve o hielo.
- o) Trabajos de remoción de escombros.
- p) Daños materiales a causa de falla eléctrica con o sin producir llamas.
- q) Daños materiales causados por choque o colisión con objetos fijos o flotantes.
- r) Daños materiales causados por combustión espontánea.
- s) Cláusula de Reposición a Nuevo.

**ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS Y EN LAS PERSONAS**

**Deducibles:**

- Actos Terroristas 10 % de toda y cada pérdida con mínimo de UF100.
- Sismo 2 % del monto asegurado por ubicación con mínimo de UF50.

**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**

**2.2 Equipos Electrónicos.**

- a) Robo y/o Asalto
- Caída
- Incendio
- Riesgos de la Naturaleza
- Actos Terroristas
- Actos Maliciosos
- Sismo

**B. RUBRO Nº 3: Vehículos Menores**

- TRADICIONAL
- 1) Sección – Daños al Vehículo.
  - 2) Sección – Responsabilidad Civil
  - 3) Sección – Robo y/o Hurto.

- ADICIONALES
- Robo de Accesorios.
  - De Infracciones a Normas de Tránsito.
  - Huelga y/o Motín.
  - Actos Terroristas.
  - Actos Maliciosos.
  - Riesgos de la Naturaleza.
  - Granizo.
  - Daño Emergente
  - Daño Moral
  - Sismo

Se incluye Gráfica, Logos y Adhesivos existentes.

**C) RUBRO Nº 4: Vehículos Pesados**

- 1) Pérdida Total (Camiones-Buses)
- 2) Responsabilidad Civil
- 3) Responsabilidad Civil de Carga
- 4) Daños Propios (Maquinaria-equipos móviles)

- ADICIONALES
- De Infracciones a Normas de Tránsito.
  - Huelga y/o Motín.
  - Actos Terroristas.
  - Actos Maliciosos.
  - Riesgos de la Naturaleza.
  - Granizo.
  - Robo Accesorios.
  - Sismo.
  - Daños por la propia Carga.
  - Daño Emergente
  - Daño Moral
  - Lucro Cesante

**D) RUBRO Nº 5: Sistema de Radiotelecomunicaciones**

- RIESGOS MISCELANEOS:
- Robo y/o Asalto.
  - Caída.
  - Incendio.
  - Riesgos de la Naturaleza.
  - Actos Terroristas y/o Maliciosos.
  - Sismo.



**BASES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA: "PROVISIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES"**

**E) RUBRO Nº 6: Equipos Computacionales**

INSTALACIONES ELECTRONICAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS:

Sección I (Daños Físicos):

Robo y/o Asalto.

Incendio.

Riesgos de la Naturaleza.

ADICIONALES: Actos Terroristas.

Actos Maliciosos.

Sismo.

**F) RUBRO Nº 7: Objetos Valiosos**

TODO RIESGO DE OBJETOS VALIOSOS:

Riesgos de la Naturaleza.

Huelga.

Sismo.

Incendio.

Robo con Fractura (recinto cerrado)

Transporte Terrestre.

Daños por Accidente Medio Transportador.

Motín y Conmoción Civil.

**G) RUBRO Nº 8: Responsabilidad Civil**

Responsabilidad Civil General, POL 120131531, por un monto asegurado de U.F.3000

- Muerte de terceras personas o lesiones causadas a las mismas (daños corporales)
- Daños causados a cosas pertenecientes a terceras personas (daños materiales)

**Deducible:** 10% de la pérdida con mínimo de UF20 para todo y cada evento.



ANA MARIA SILVA GARAY

Directora de Administración y Finanzas

AMSG/MPF/JVQ/lvb

ANEXO N° 1

RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES	
						CONDICIÓN	CONTENIDOS
	1	PEDRO DE VALDIVIA 963	PALACIO CONSISTORIAL (ALCALDIA, GABINETE ALCALDIA, COMUNICACIONES AUDITORIUM)	22.700 1.948	14.218 2.000	MONUMENTO HISTÓRICO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA, OBRAS DE ARTE Y EQUIPOS AUDIOVISUALES.
	2		DIRECCION DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO	5.880	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	3		OF. ATENCION AL VECINO, SECPLA, OFICINA DE DISCAPACIDAD (D)	45.637	1.650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	4		DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS	16.180	4.327		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	5		DIR. OBRAS MUNICIPALES, DEPTO. EDIFICACION	17.420	3.673		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	6		DIRECCION DE CONTROL, DIR. TRANSITO, COMPUTACION E INFORM Y ADMINISTRACION MUNICIPAL	23.780	3.014		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
A	7	PEDRO DE VALDIVIA 998	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	48.726	1.350		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	8	CARLOS LARRAIN CLARO 1944	DEPARTAMENTO CONSTRUCCION	4.320	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	9	CARLOS LARRAIN CLARO 1946	DEPARTAMENTO CATASTRO E INSPECCION	4.739	610		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	10	CARLOS LARRAIN CLARO 1952	DIR. INNOVACION Y GESTION DE CALIDAD	3.320	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	11	CARLOS LARRAIN CLARO 1962	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	4.100	500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	12	CARLOS LARRAIN CLARO 1968	DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y SALA PRIMEROS AUXILIO	5.474	600		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	13	CARLOS LARRAIN CLARO 1972	OFICINA ATENCION AL VECINO	6.031	900		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	14	CARLOS LARRAIN CLARO 1974	DIR. SECRETARIA MUNICIPAL Y SECCION OFICINA DE PARTES	7.200	895		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	15	CARLOS LARRAIN CLARO 1980	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	7.056	3.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	16	CARLOS LARRAIN CLARO 1994	CASA DE CONCEJALES	8.296	650		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	17	MARCHANT PEREIRA 930	PERMISOS DE CIRCULACION, SECPLA Y CASINO MUNICIPAL	20.775	3.109		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	18	MARCHANT PEREIRA 859	DEPTO. DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (DIDECO)	12.437	700		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	19	MARCHANT PEREIRA 887	DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO	16.900	---		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
B	20	PEDRO DE VALDIVIA 706	1ER. JUZGADO POLICIA LOCAL (1ER. PISO) 2DO. JUZGADO POLICIA LOCAL (2DO. PISO)	17.160	3.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
C	21	ALFEREZ REAL 966	INSPECTORES SEGURIDAD VECINAL BODEGAS MUNICIPALES (JUZGADOS POLICIA LOCAL, SECCION TESORERIA Y CONTAB. BIENES)	13.480	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA
	22	ALFEREZ REAL 936	BODEGA DIRECCION OBRAS MUNICIPALES	11.958	634		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA
	23	ALFEREZ REAL 930	DESTINO POR DEFINIR	1.914	---		---
D	24	AV. PROVIDENCIA 1590	BIBLIOTECA MUNICIPAL	20.248	11.500		MUEBLES, ENSERES, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y ESTANTERIAS
E	25	AV. PROVIDENCIA 410	CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA	20.776	1.865		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
F	26	AV. GRAL BUSTAMANTE 335	CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE	31.618	1.940		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL

**ANEXO N°1**

**RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS**

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES	
						CONDICIÓN	CONTENIDOS
G	27	AV. PROVIDENCIA 2359	CENTRO INFORMACION TURISTICA	5.297	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	28	SANTA ISABEL 830	DEPTO. SERVICIOS DEPORTIVOS Y GIMNASIO SANTA ISABEL CENTRO DEPORTIVO PROVIDENCIA (PISCINA TEMPERADA)	59.352	1.800		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	29	SANTA ISABEL 850	C.I.A.M. SANTA ISABEL	19.468	2.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	30	JOSE MANUEL INFANTE N°1411	PROYECTO "CENTRO DE COMUNIDAD, CULTURA Y CREACION"	44.348	---		---
H	31	JOSE MANUEL INFANTE N°1471	PROYECTO DE REPOSICIÓN CONSULTORIO ALESSANDRI	18.689	---		---
	32	JOSE MANUEL INFANTE N°1489		4.275	---		---
	33	JOSE MANUEL INFANTE N°1493		4.307	---		---
	34	JOSE MANUEL INFANTE N°1503		4.150	---		---
I	35	SANTA ISABEL 1240	ESPACIO LITERARIO	6.474	1.200		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
J	36	CAUPOLICAN 1111 - 1141 - 1151	DIRECCION MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION	103.686	3.724		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
K	37	JORGE MATTE GORMAZ 1650	SPA MUNICIPAL	73.600	1.784		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
L	38	JUANA DE ARCO 2007	C.I.A.M. JUANA DE ARCO	10.256	1.500		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
M	39	CONSTITUCION 85	CAFÉ LITERARIO BELLAVISTA	5.340	1.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
N	40	DIEGO DE ALMAGRO 2630	C.I.A.M. DIEGO DE ALMAGRO	9.205	1.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
Ñ	41	LOS LEONES N°1871	POR ASIGNAR	56.000	---		
O	42	ANDACOLLO 1661	3ER. JUZGADO POLICIA LOCAL	4.876	800		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
P	43	AV. ITALIA 1164-1184	CENTRO INTEGRAL DESARROLLO SOCIAL AV. ITALIA	12.146	1.400		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
Q	44	AV. ANTONIO VARAS 1510	PARQUE INES DE SUAREZ (OF. ADMINISTRACION)	1.648	100		MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
R	45	MANUEL MONTT 101	JUVENTUD PROVIDENCIA	13.216	2.000		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
S	46	PADRE MARIANO 156	GALPON MUSICAL	10.040	2.866		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
T	47	EL AGUILUCHO 3140	POLIDEPORTIVO EL AGUILUCHO	57.180	2.335		MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
U	48	ENTRE RAMON CARNICER Y GENERAL BUSTAMANTE	ANFITEATRO Y JUNTA DE VECINOS N°6 VESPASIANAS (PARQUE BUSTAMANTE)	717	50		MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
V	49	BELLAVISTA 594	CASA DE LA CIUDADANIA	19.050	300	<b>INMUEBLE DE CONSERVACION HISTÓRICA CONSTRUCCION DE ADOBE</b>	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	50	AV. PROVIDENCIA 222	MUSEO TAJAMARES (SUBSUELO) Y AMPLIACION	9.080	250	<b>MONUMENTO ARQUEOLÓGICO</b>	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
	51	MIGUEL CLARO 543	SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION	14.760	---		---
	52	AV. ONCE DE SEPTIEMBRE 1995	FUNDACION CULTURAL DE PROVIDENCIA	36.960	10.000	<b>MONUMENTO HISTÓRICO CONSTRUCCION DE ADOBE</b>	MOBILIARIO, OBRAS DE ARTE, INSTRUMENTOS, EQUIPOS DE SONIDO, OFICINA, PROYECTORES, LIBROS, ETC. PROYECTORES, LIBROS, ETC.
	53	AV. SANTA MARIA 2201 ENTRE	SALA DE EXPOSICIONES PARQUE DE LAS ESCULTURAS	7.192	250	COMODATO	MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA

ANEXO N°1

RUBRO 1 : EDIFICIOS MUNICIPALES Y SUS CONTENIDOS

SECTOR	CORR.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES	
						CONDICIÓN	CONTENIDOS
W		PUENTE P. DE VALDIVIA Y PUNTO PADRE LETELIER					
	54	JORGE MATTE 1676	JUNTAS DE VECINOS N° 5, 8, 9 Y 15	488	50	COMODATO	MUEBLES, MENAJE, UTILES Y MAQUINAS DE OFICINA
	55	PEDRO DE VALDIVIA 099	TEATRO ORIENTE	56.926	4.000	COMODATO	MUEBLES, BUTACAS, TELONES, EQ. AUDIOVISUALES, ETC.)
	56	STA. BEATRIZ 55	MERCADO FUNCIONAL DE PROVIDENCIA	5.049	---	COMODATO	---
	57	POCURO 2878	CLUB PROVIDENCIA	93.560	19.504	COMODATO	MOBILIARIO, MENAJES, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQUIPAMIENTO
X	58	ELIODORO YAÑEZ 1919	DIRECCION DE JURIDICA	---	1.573	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	59	ELIODORO YAÑEZ 1939	C.I.A.M. ELIODORO YAÑEZ	---	2.600	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	60	ELIODORO YAÑEZ 1947	DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR	---	1.200	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	61	ELIODORO YAÑEZ 1687	3ER. JUZGADO POLICIA LOCAL	---	500	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	62	MAR DEL PLATA 1900-1906	CENTRO DE EXTENSION EDUCACIONAL	---	740	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	63	PEDRO DE VALDIVIA 1077	DEPTO. ASESORIA URBANA	---	1500	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	64	LOS MISIONEROS 2166	CENTRO INTEGRAL DES. SOCIAL LOS MISIONEROS	---	1.300	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
	65	AV. MANUEL MONTT 1842	DIR. EMERGENCIAS COMUNALES ASOCIACION EMPLEADOS MUNICIPALES ASOCIACION PROFESIONALES Y TECNICOS	---	3.000	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL
66	AV. MANUEL MONTT 1185	OFICINA DE ABOGADOS DIR. JURIDICA CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	---	600	ARRIENDO	MUEBLES, MENAJE, UTILES, MAQUINAS DE OFICINA Y EQ. AUDIOVISUAL	

**RUBRO 2.1 : CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL  
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y SALUD  
Y SUS CONTENIDOS**

NRO.	DIRECCION	ENTIDAD	EDIFICIO U.F.	CONTENIDOS GENERALES U.F.	OBSERVACIONES
1	ELIODORO YAÑEZ Nro. 1955	-CORPORACION DESARROLLO SOCIAL	20.000	3.736	
2	AV. BUSTAMENTE Nro. 443	-LICEO A-12 ARTURO ALESSANDRI P.	104.727	4.527	
3	AV. ITALIA Nro. 930	-LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT A-44	100.000	7.752	
4	JESUITAS Nro. 857	-CONSULTORIO H. ALESSANDRI	30.000	8.593	CONTENIDO GRAL. INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIOS, MEDICAMENTOS DE FARMACIA Y ALIMENTOS.
5	LOS LEONES Nro. 1758	-COLEGIO EL VERGEL D-158	20.000	2.175	
6	LOS LEONES Nro. 262	-ESCUELA MERCEDES M. DEL SOLAR F-165	32.409	3.002	
7	MANUEL MOTT Nro. 303	-CENTRO DENTAL ALFONSO LENG	21.576	4.857	CONTENIDO INCLUYE ADEMAS FARMACIA, ACCESORIOS Y REPUESTOS DENTALES.
8	MANUEL MOTT Nro. 485	-COLEGIO PROVIDENCIA D-159	60.000	3.943	
9	MARIN Nro. 0510	-SALA CUNA BELEN - JARDIN INFANTIL	5.000	290	
10	MIGUEL CLARO Nro. 32	-LICEO JOSE V. LASTARRIA A-45	150.000	13.898	
11	MONSEÑOR SOTERO SANZ Nro. 60	-LICEO SIETE A-43	112.339	5.562	
12	SANTA ISABEL Nro. 0735	-COLEGIO JUAN PABLO DUARTE D-160	70.000	4.762	
13	VALENZUELA CASTILLO Nro. 1793	ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA J D-161	12.000	894	
14	LOS LEONES 238	LICEO TAJAMAR B-42	61.000	4.593	
15	EL AGUILUCHO Nro. 3292	CENTRO DE SALUD ANEXO EL AGUILUCHO	15.765	3.363	
16	EL AGUILUCHO Nro. 3515	ESCUELA DE PARVULOS BERNARDA MORIN	4.800	380	
17	CAUPOLICAN Nro. 1161	ESCUELA DE PARVULOS BERNARDA MORIN	5.000	529	
18	MANUEL MONTT Nro. 2051	PROVISAM	3.648	1868	
19	MARIN N°520	CENTRO DE SALUD	9.000	2864	CONTENIDO INCLUYE, EQ., MOBILIARIO, MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS.
20	HOLANDA N°2807	BODEGA DE MANTENCION	0	400	
21	MIGUEL CLARO N°526	BODEGA DROGUERIA	0	300	
22	ELIODORO YAÑEZ N°1261	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	0	4.000	CONTENIDO INCLUYE EQUIPOS, MOBILIARIO, MEDICAMENTOS, MOBILIARIO DENTAL
23	EL AGUILUCHO N°3235	CENTRO DE SALUD ANEXO BAHAMONDES	0	4000	CONTENIDO INCLUYE EQUIPOS, FARMACIA, ACCESORIOS Y MOBILIARIO, MEDICAMENTOS, MOBILIARIO DENTAL

**RUBRO 2.2: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL**  
**EQUIPOS ELECTRONICOS**

<b>NRO.</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>EQUIPAMIENTO ELECTRONICO U.F.</b>
1	ELIODORO YAÑEZ Nro. 1955	CORPORACION DESARROLLO SOCIAL	399
2	AV. BUSTAMANTE Nro.443	LICEO A-12 ARTURO ALESSANDRI P.	499
3	AV. ITALIA Nro. 930	LICEO CARMELA CARVAJAL DE PRAT A-44	540
4	JESUITAS Nro.857	CONSULTORIO H. ALESSANDRI	355
5	LOS LEONES Nro. 1758	COLEGIO EL VERGEL D-158	278
6	LOS LEONES Nro. 262	ESCUELA MERCEDES M. DEL SOLAR F-165	775
7	MANUEL MONTT Nro.303	CENTRO DENTAL ALFONSO LENG	223
8	MANUEL MONTT Nro. 485	COLEGIO PROVIDENCIA D-159	539
9	MARIN Nro. 510	SALA CUNA BELEN-JARDIN INFANTIL	29
10	MIGUEL CLARO Nro.32	LICEO JOSE V. LASTARRIA A-45	825
11	MONSEÑOR SOTERO SANZ Nro. 60	LICEO SIETE A-43	576
12	SANTA ISABEL Nro. 735	COLEGIO JUAN PABLO DUARTE D-160	408
13	VALENZUELA CASTILLO Nro. 1793	MICROCENTRO DIAGNOSTICO E-162 Y ESCUELA ABELARDO ITURRIAGA D-161	120
14	LOS LEONES Nro. 238	LICEO TAJAMAR B-42	534
15	EL AGUILUCHO Nro.3292	CONSULTORIO EL AGUILUCHO	355
16	CAUPOLICAN N°1161	ESCUELA PARVULOS BERNARDA MORIN	24
17	EL AGUILUCHO N° 3515	ESCUELA PARVULOS BERNARDA MORIN	28
18	MANUEL MONTT N° 2051	PROVISAM	43
19	MARIN N°520	CENTRO DE SALUD	72
20	HOLANDA N°2807	BODEGA DE MANTENCION	0
21	MIGUEL CLARO N°526	BODEGA DROGUERIA	15
22	ELIODORO YAÑEZ N°1261	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS	0
23	EL AGUILUCHO N°3235	CENTRO DE SALUD ANEXO BAHAMONDES	0

**ANEXO N°3**

**RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS**

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
1	1	A) AUTOMOVILES	HYUNDAI	AZERA	2014	GRFK80-5	G6DEEA191036	784	500	784
2	301		HYUNDAI	SONATA FL	2009	BXFW71-5	G4KD8A999891	536	500	536
3	17		CHEVROLET	OPTRA II LS	2009	BYWP64-K	F16D32927331	359	500	359
4	2		HYUNDAI	SONATA FL	2009	BTZJ40-5	G4KD8A000015	528	500	528
5	5		VOLVO	S-60	2009	BTZL12-2	4327188	1134	500	1134
6	6		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 75-8	G4FCAU846269	367	500	367
7	11		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 72-3	G4FCAU845853	367	500	367
8	14		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 76-6	G4FCAU847219	367	500	367
9	10		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 77-4	G4FCAU846055	367	500	367
10	4		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHBT 85-5	G4FCAU847553	370	500	370
11	9		HYUNDAI	ELANTRA HD	2010	CHTP 49-K	G4FC9U790319	367	500	367
12	8		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DGSS 58-1	G4FGBU258774	383	500	383
13	7		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DGSS 59-K	G4FGBU258259	383	500	383
14	12		HYUNDAI	ELANTRA MD	2011	DHHC 40-3	G4FGBU258779	383	500	383
15	15		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	DHLP 24-5	G4FGBU304580	383	500	383
16	16		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	FDPS 87-3	G4FGCU584570	396	500	396
17	13		HYUNDAI	ELANTRA MD	2012	FBFL 23-8	G4FGCU547547	420	500	420
18	3		HYUNDAI	SONATA YF GL	2012	DTJB 56-K	G4KDBA727083	524	500	524
19	47	B) CAMIONETAS	HYUNDAI	PORTER HR HD	2008	BKZL 77-5	D4BH7549962	464	400	464
20	48		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYDL83-2	LC5089	515	300	515
21	49		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ41-3	LC7377	515	300	515
22	50		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT82-4	LC7376	515	300	515
23	51		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ53-7	LC7401	515	300	515
24	52		HYUNDAI	PORTER HR	2014	GKTW48-K	D4CBE448568	553	300	553
25	53		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT57-3	LC7400	515	300	515
26	54		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT55-7	LC7388	515	300	515
27	55		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYGZ52-9	LC7402	515	300	515
28	56		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS13-5	LC3629	515	300	515
29	57		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD81-6	LC5087	515	300	515
30	58		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS18-6	LC3646	515	500	515
31	59		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD85-9	LC5088	515	500	515
32	60		HYUNDAI	PORTER HR	2014	GKTW46-3	D4CBE463289	553	500	553
33	61		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYLD86-7	LC5078	515	500	515
34	62		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHS21-6	LC3648	515	500	515
35	63		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT79-4	LC3641	515	500	515
36	64		CHEVROLET	D-MAX E4	2014	FYHT56-5	LC7395	515	500	515

**ANEXO N°3**

**RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS**

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
37	302		CHEVROLET	LUV	2003	VN 5930-6	C22NE-25078960	460	500	460
38	303		CHEVROLET	LUV	2003	VN 5544-0	C22NE-25077063	460	500	460
39	304		CHEVROLET	LUV	2004	XD 5044-6	C22NE-25087864	460	500	460
40	305		CHEVROLET	LUV	2005	YG 2938-8	C22NE-25096256	457	500	457
41	45		CHEVROLET	LUV D-MAX	2008	BSVK 89-8	C24SE31027953	583	500	583
42	43		CHEVROLET	S 10 APACHE	2010	CHBT 87-1	6Y0028413	492	500	492
43	44		CHEVROLET	S 10 APACHE	2010	CHBT 86-3	6Y0028359	492	500	492
44	46		NISSAN	TERRANO DXS	2011	DCTD 37-0	KA24516461A	400	500	400
45	30		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX68-9	YD25602325P	502	500	502
46	36		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX67-0	YD25602231P	502	500	502
47	39		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX66-2	YD25602351P	502	500	502
48	35		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX65-4	YD25602142P	502	500	502
49	34		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX64-6	YD25602395P	502	500	502
50	32		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX63-8	YD25602259P	502	500	502
51	41		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX62-K	YD25602295P	502	500	502
52	37		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX61-1	YD25602272P	502	500	502
53	38		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX59-K	YD25602636P	502	500	502
54	31		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX98-0	YD25602487P	502	500	502
55	42		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX97-2	YD25602941P	502	500	502
56	33		NISSAN	TERRANO AX	2014	FXXX58-1	YD25602637P	502	500	502
57	40		NISSAN	TERRANO AX	2014	FYKD71-3	YD25603035P	502	500	502
58	103	C) FURGONES	PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK60-4	ML196L2592	791	500	791
59	104		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK61-2	ML196L0002605	791	500	791
60	105		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK62-0	ML196L2590	791	500	791
61	109		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK63-9	ML196L0002607	791	500	791
62	110		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK65-5	ML196L0002610	791	500	791
63	111		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK66-3	ML196L3579514	791	500	791
64	108		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK67-1	ML196L6544565	791	500	791
65	112		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK68-K	ML196L0002609	791	500	791
66	107		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK69-8	ML196L2591	791	500	791
67	117		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK71-K	ML196L0002604	791	500	791
68	113		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK72-8	ML196L2594	791	500	791
69	114		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK73-6	ML196L0002611	791	500	791

**ANEXO N°3**

**RUBRO 3 : VEHICULOS MENORES Y LIVIANOS**

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
70	102		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK74-4	ML196L0002608	791	500	791
71	101		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK75-2	ML196L0002602	791	500	791
72	118		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK76-0	ML196L0002458	791	500	791
73	119		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK77-9	ML196L0002603	791	500	791
74	115		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK78-7	ML196L2589	791	500	791
75	100		PIAGGIO	PORTER ELECTRIC	2012	DYFK79-5	ML196L2593	791	500	791
76	80	D) MOTOCICLETAS	HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0854-6	SDH1P52QMI-B83600127	43	300	43
77	81		HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0855-4	SDH1P52QMI-B83600130	43	300	43
78	82		HONDA	ELITE 125	2009	UJ-0856-2	SDH1P52QMI-B83600480	43	300	43
79	83		HONDA	XRE 300	2014	OW 0231-9	ND12E1E720013	202	300	202
80	84		HONDA	XRE 300	2014	OW 0238-6	ND12E1E720021	202	300	202
81	85		HONDA	XRE 300	2014	OW 0230-0	ND12E1E720016	202	300	202
82	86		HONDA	XRE 300	2014	OW 0237-8	ND12E1E720022	202	300	202
83	87		HONDA	XRE 300	2014	OW 0236-K	ND12E1E720024	202	300	202
84	88		HONDA	XRE 300	2014	OW 0229-7	ND12E1E720019	202	300	202
85	89		HONDA	XRE 300	2014	OW 0227-0	ND12E1E720015	202	300	202
86	90		HONDA	XRE 300	2014	OW 0235-1	ND12E1E720017	202	300	202
87	91		HONDA	XRE 300	2014	OW 0233-5	ND12E1E720018	202	300	202
88	92		HONDA	XRE 300	2014	OW 0228-9	ND12E1E720023	202	300	202
89	93		HONDA	XRE 300	2014	OW 0232-7	ND12E1E720014	202	300	202
90	94		HONDA	XRE 300	2014	OW 0234-3	ND12E1E720020	202	300	202
91	70		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0758-6	MD34E8510013	131	300	131
92	71		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0757-8	MD34E8510019	131	300	131
93	72		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0756-K	MD34E8510668	131	300	131
94	73		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0755-1	MD34E8510726	131	300	131
95	74		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0754-3	MD34E8510703	131	300	131
96	75		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0753-5	MD34E8510713	131	300	131
97	76		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0752-7	MD34E8510704	131	300	131
98	77		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0751-9	MD34E8510690	131	300	131
99	78		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SV 0750-0	MD34E8510712	131	300	131
100	79		HONDA	XR-250 TORNADO	2008	SN 0949-4	MD34E8510322	131	300	131
101	182	F) CARRO	AEROVAN	ESPECIAL	2000	IJE 110-0	----	200	300	200
102	183	ARRASTRE	AEROVAN	ESPECIAL	2012	IJF994	----	100	300	100

ANEXO N°4

RUBRO 4 : VEHICULOS PESADOS

COR.	Nro. VEH.	TIPO	MARCA	MODELO	ANO	INS. R. CIVIL	Nro. MOTOR	SECCION 1 UF	SECCION 2 UF	SECCION 3 UF
1	130	A) ABIERTO	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV42-9	902913C1002117	2.695	500	2.695
2	131		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV41-0	902913C1004259	2.695	500	2.695
3	309		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3037-7	37798410485550	3.500	500	3.500
4	132	B) CAMION CISTERNA	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV44-5	902913C1004196	3.113	500	3.113
5	133		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GCKV43-7	902913C1003122	3.113	500	3.113
6	308		M. BENZ	L-1614	1991	DS 2657-8	37690710074593	1.000	500	1.000
7	135	C) CAMION RECOLECTOR	SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH64-6	8204140	7.537	500	7.537
8	136		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH66-2	8204133	7.537	500	7.537
9	137		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH67-0	8204164	7.537	500	7.537
10	138		SCANIA	P250B4X2	2013	FLBH69-7	8204321	7.537	500	7.537
11	139		SCANIA	P250B4X2	2015	GWVZ62-0	8247459	8.074	500	8.074
12	140		SCANIA	P250B4X2	2015	GWVZ63-9	8247464	8.074	500	8.074
13	S/N		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3038-5	37798410485819	3.500	500	3.500
14	311		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3042-3	37798410483898	3.500	500	3.500
15	310		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3043-1	37798410483955	3.500	500	3.500
16	312		M. BENZ	1720 48	2001	UH-3044-K	37798410483523	3.500	500	3.500
17	134	D) GRUA	M. BENZ	L-1614	1992	DX 2633-9	37690710121050	1.200	500	1200
18	141	E) CAMION PLATAFORMA	M. BENZ	AXOR 1824	2014	GPKS72-9	902913C1059761	2.990	500	2990
19	142		M. BENZ	AXOR 1824	2014	GPKS74-5	902913C1059566	2.990	500	2990
20	165	F) BUS	M. BENZ	LO-916/48	2015	GPGD56-0	924999U1108998	4.131	500	4.131
21	S/N		M. BENZ	LO-916/48	2015	HHBP93-5	924999U1128186	4.674	500	4.674
22	168		NISSAN	NV 350	2014	GKTW49-8	TD25336202A	799	500	799
23	169		M. BENZ	VITO 110	2014	GPKJ94-5	65194032017668	803	500	803
24	313		M. BENZ	OF1620-60	1998	SG-5986-3	37797210316097	4.047	500	4.047
25	166		HYUNDAI	COUNTY 29	2004	XK-1863-9	D4AL3191013	1.664	500	1.664
26	167		M. BENZ	LO 914	2000	TX 8835-5	904924453458	2.750	500	2.750
27	164		M. BENZ	O 500 R	2006	WK 8757-7	926926U0684265	4.041	500	4.041
28	163		M. BENZ	LO-915	2007	WH 3866-6	904957U0692692	3.095	500	3.095
29	160		M. BENZ	LO 915 42.5	2013	FYBV50-5	904957U1027349	3.321	500	3.321
30	161		M. BENZ	LO 915 42.5	2013	FXZY52-K	904957U1007649	3.321	500	3.321
31	162		BONLUCK	JXK6128	2013	GFDD69-K	71018189	5.818	500	5.818
32	180	G) MAQ. INDUSTRIAL	JCB	JCB 225	2014	GPKP32-0	SD320/40734U1025914	1.172	500	1.172
33	184		MORBARK	EZ BEEVER	1995	CRWJ62-4	94121697	749	500	749
34	181	H) REMOLQUE	RODHAS	R-3500-TM	2003	JB 5812-K	----	280	300	280

ANEXO N°5

RUBRO 5 : SISTEMA DE RADIO TELECOMUNICACIONES

ESPECIE	CANT.	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
EQUIPOS TRANCEPTORES PORTATILES MARCA MOTOROLA MOD. GP-350, CON MICROFONO Y BATERIAS.	20	20,65	413
EQUIPOS RADIO PORTATILES MOTOROLA PRO 5150	20	27,43	548,6
EQUIPO DE RADIO SUPER ESTAR 3001	1	5	5
EQUIPO RADIO MOVIL MOTOROLA PRO 5100	1	28,39	28,39
EQUIPOS DE RADIO MOVILES (PARA CENTRALES) PRO 5100	4	23,59	94,36
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6100 (PARA CENTRAL Y BASES)	10	31,14	311,4
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6100 (MOVIL)	22	31,14	685,08
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 4150 (MOVIL)	79	23,96	1.892,84
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 6150 (PORTATIL)	49	25,92	1.270,08
EQUIPO MOTOROLA MOTOTRBO MODELO 4150 (PORTATIL)	158	23	3.634,00
RPT MOTOROLA MOTOTRBO 6175	3	71,6	214,8



**ANEXO N°6**  
**RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES**

**1.- IMPRESORAS**

TIPO IMPRESORA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
INYECCION DE TINTA	21	1,4	29,4
LASER BLANCO/NEGRO	50	2,01	100,5
LASER COLOR	12	9	108
MATRIZ DE PUNTO	10	8,38	83,8
TERMICAS (DATAMAX)	3	7,48	22,44
TERMICAS (EPSON)	33	7,58	250,14
TERMICAS (ZEBRA)	1	11,32	11,32
MASIVA	1	166	166
MULTIFUNCIONAL	9	8,02	72,18
SCANNER	15	6,42	96,3
SCANNER ADF	15	894,00	13410

**2.- EQUIPOS**

Dólar : 705,29 (29-09-2015)

TIPO EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DÓLAR	TOTAL EN DOLARES	
PC	LENOVO	900	792	712.350
PC	GENERICO	180	213	38.282
PC	HP	30	2.056	61.677
MONITOR	LCD	1105	75	82.997
MONITOR	HP	34	354	12.051
Equipo All in One	HP	5	1.063	5.317
Notebook	STANDARD	47	496	23.324
Notebook	ALTO RENDIMIENTO	17	1.463	24.871
IMAC	APPLE	6	2.062	12.373
IPAD	Apple	7	924	6.468
Tablet	DELL	2	1.194	2.388
Tablet	Samsung	2	750	1.500
NETBOOK	SAMSUNG	3	184	553
ROTULADORA	BROTHER	1	69	69
UPS	VARIOS	11	255	2.807
PROYECTOR	VIEWSONIC	15	567	8.507
WEBCAM		8	11	91
CAMARA IP	VARIAS	5	89	447
CAMARA FOTOGRAFICA	KODAK	1	57	57
DISCO DURO EXTERNO	VARIOS	15	64	957

**ANEXO N°6**  
**RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES**

**EQUIPOS COMUNICACIÓN**

ESPECIES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
Chasis N-Base 1 Slots c/fte poder interna 240 VAC	5	5	25
Chasis N-Base 16 Slots c/fte poder interna 240 VAC	1	36	36
Chasis N-Base 4 Slots c/fte poder interna 240 VAC	1	34	34
Conversor Dlink 100 Mbps Tx	2	16	32
Conversor 100 base Tx a 100 Fx Multimodo	8	14	112
Conversor F. O. UTP 10/100 Mbps	13	27,75	360,75
Módulo Gbic 1000 base-Sx	4	18,75	75
Módulo Gbic 1000 base-Sx	27	23,5	634,5
Módulo GE Sfp, LC Connector Sx	40	10,9	436
Ordenador de Cable para F.O.	15	4,303	64,545
Patch Panel Cat 5 16P	5	6,5	32,5
Patch Panel Cat 5 24P	14	9,5	133
Patch Panel Cat 5 48P	5	16	80
Patch de Fibra 8 posiciones	11	20,45	224,95
Patch Panel Cat 6 24P	24	23	552
Rack Murales distintas dependencias	49	6	294
Rack Bastidor distintas dependencias	21	16	336
Rack Sala de Servidores 2,10 Mts	1	38	38
Rack Sala de Servidores 45U	2	20	40
Switch cisco 1900	2	20	40
Switch cisco 2924	1	20	20
Switch cisco 2948	8	20	160
Switch cisco 2950	4	60	240
Switch Cisco WS-C2960S-24PS-L	87	44,5	3871,5
Switch Cisco WS-C2960-48TC-L	48	110	5280
Switch cisco 3550	1	110	110
Switch Cisco CATALYST 3750	2	128	256
Switch dlink Des-1024	3	3,5	10,5
Switch dlink Des-1024A	3	0,45	1,35
Switch dlink Des-1008A	9	15	135
Switch dlink Des-3226	4	3,27	13,08
Switch DELL POWERCONNECT	2	159	318
Switch Netgear 24 Port 10/100 Prosafe JFS524	1	1,4	1,4
Router Wireless Dlink Dir-635	3	7,14	21,42
Router Wireless Dlink Dir-655	1	3,2	3,2
Router Wireless Dlink Dir-300	1	2,1	2,1
Router Wireless Dlink Dir-624	3	2,4	7,2
Router Wireless Dlink Dir-524	3	3,73	11,19
Router Wireless Dlink DAP-1360	2	3	6
Access Point dlink DWL-7100AP	32	4,2	134,4
Access Point Wireless Dlink AP 3200	7	2,48	17,36
Access Point Wireless Dlink DWL-2100AP	10	12,2	122
Access Point Wireless Dlink DWL-AP	10	12,2	122
Access Point Wireless Dlink DAP-2360 PoE	4	6	24
Access Point Ubiquiti	13	3,5	45,5
Access Point Ubiquiti	10	0,37	3,7
Tarjetas Wifi Dlink DWA-125	4	0,34	1,36
Switch TP-Link TLSF 1005D	2	382,15	764,3

**ANEXO N°6**  
**RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES**

**SERVIDORES MUNICIPALES**

EQUIPO		CANT.	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
Servidor HP	<b>Proliant DL 360 G5</b>	1	14,6	14,6
	2 x procesador Quad Core 1,6 GHz			
	4 x HD 146 Gb SAS 10.000 rmp hot plug			
	2 GB RAM			
	1 Dvd RW 8x			
	2 x NIC 10/100/1000 Mbps			
	Controlador Raid 5			
	Kit para rack			
Servidor HP	<b>Proliant DL 360 G5</b>	1	14,6	14,6
	2 x procesador Quad Core 1,6 GHz			
	3 x HD 146 Gb SAS 10.000 rmp hot plug			
	4 GB RAM			
	1 Dvd RW 8x			
	2 x NIC 10/100/1000 Mbps			
	Controlador Raid 5			
	Kit para rack			
Servidor HP	<b>Proliant DL 160 G6</b>	1	80	80
	CPU 1 x Xeon 2,4 GHz			
	Memoria RAM 8 GB			
	HD 3 x 250 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
	Kit para rack			
Servidor HP	<b>Proliant DL 180 G6</b>	1	160	160
	CPU 2 x Xeon E5620 2,4 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 8 x 300 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
	Kit para rack			
Servidor HP	<b>Proliant DL 180 G6</b>	1	150	150
	CPU 1 x Xeon E5620 2,4 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 8 x 300 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Fuente de Poder Redundante			
	Controlador Raid 5			
	Kit para rack			
Servidor HP	<b>Proliant DL 380p</b>	1	189	189
	CPU 1 x Intel Xeon E5 -2630 v2 2.60 GHz			
	Memoria RAM 36 GB			
	HD 3 x 2 TB Sata			
	4 x Gigabit Ethernet			
	Controlador P420i/1G			
Kit para rack				
Servidor HP	<b>Proliant DL 320e G8 v2</b>	1	30,4	30,4
	CPU 1 x Intel Xeon Quad Core E3-1220V2 3,1Ghz 8M			
	Memoria RAM 4 GB			
	HD 2 x 500 GB Sata			
	2 x Gigabit Ethernet			
	Controlador Raid 0/11+0			
Kit para rack				
Servidor HP	<b>Proliant DL 360 G9</b>	1	437,5	437,5
	CPU 2 x Intel Xeon E5-2630 v3 2.40 GHz			
	Memoria RAM 32 GB			
	HD 4 x 1TB			
	4 x Gigabit Ethernet			
	Controlador Raid 1			
Servidor HP	<b>Proliant DL 120 G7</b>	1	50	50
Servidor HP	<b>Proliant ML 350</b>	1	15	15
Servidor MAC	<b>Mac Pro</b>	1	159	159
Storage Backup HP	<b>HP StorageWork Ultrium 1760 SAS</b>	1	77	77
UPS	<b>Eaton EXBRT X2 11 KVA c/u (EX 11 RT)</b>	2	120	240
Storage EMC	<b>Storage EMC VNXE 3150 2U 7TB</b>	1	703,2	703,2
KVM	<b>Tripp Lite Consola KVM</b>	1	84,2	84,2

**ANEXO N°6**  
**RUBRO 6: EQUIPOS COMPUTACIONALES**

**AUDITORIUM**

	ESPECIES	CANT.	VALOR TOTAL U.F.
EQUIPOS DE SONIDO, PROYECCION Y TRADUC- CION SIMULTANEA, EN AUDITORIUM	CONSOLA DE AUDIO "SPIRIT" LX7-16 INPUT XLR-4 SUBGRUPOS 6 AUXILIARES	1	VALOR TOTAL DE LOS EQUIPOS UF 2.094
	CONTROL DE GANANCIAS- SALIDA BALANCEADAS		
	PARLANTE RCF MOD. MONITOR 8 DE 300 WATTS EN 4 OHMS	4	
	AMPLIFICADOR ESTEREO - 250 WATTS RMS X CANAL EN 8 OHMS "CREST" MODELO CA - 6	1	
	MICROFONO GOOSNECK PARA CONFERENCIAS (CUELLO FLEXIBLE) "SHURE" MODELO MX 418 - 18" - CARDIODE	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 122	1	
	MICROFONO DE MANO - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS UHF- "SENNHEISER" MODELO EVOLUTION EW - 135	1	
	REPRODUCTOR DE CD MARCA DENON MOD. 2000 F MK II	1	
	PROYECTOR DE VIDEO MARCA PROXIMA MODELO DP 9240 DE 1600 ANSI - LUMENES XGA 2 COMPUT - 2 VIDEOS	1	
	TELON PLANO 200" RETRACTIL CON MOTOR - (3,05 X 4,05 MTS)	1	
	VCR MARCA JVC MODELO HR J6006 HI-FI STEREO 6 CABEZALES 2 INPUT AUDIO - VIDEO - 2 AOUTPUT AUDIO - VIDEO	1	
	VIDEO MULTIFORMATO DE GRABACION REPRODUCCION Y EDICION PARA S - VHS Y VHS - 6 CABEZALES - HI-FI STEREO, CONTROL REMOTO PANASONIC MODELO AG 1980	1	
	SWITCHERA PANASONIC MODELO WJ - MX 20 ENTRADAS DE VIDEO O S-VHS, FADE IN/OUT, 4 CANALES DE AUDIO	1	
	AMPLIFICADOR Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL DE VIDEO/AUDIO 1 X 5	1	
	SISTEMA DE MONTAJE EN CIELO PARA V. P PROYECTOR MOTORIZADO	1	
	TRASMISOR INFRAROJO INALAMBRICO PARA TRADUCCION SIMULTANEA RCF MODELO TR 1000/8	1	
	CONSOLA MULTICANAL PARA INTERPRETES	1	
	RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	1	
	EMISOR IRRADIADOR INFRAROJO RCF MODELO RR 1080	2	
	AUDIFONO PARA INTERPRETE CON MICROFONO INCORPORADO RCF MODELO IH 1088	2	
	CABLE DE EXTENSION 10 METROS AC 1100-6	1	
	ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1	
	AUDIFONO SENNHEISER MODELO HD 25 PARA MONITOREO	1	
	GABINETE MIDITOWER ATX + 250 W P/S NO DIGITS PENTIUM III 550 MHZ INTEL OEM SLOT 1 VENTILADOR PENTIUM II - III (SEPP - SCC2) M. BOARD AUS P3V -133 S1VIA693A 133 MHZ ATX 3 DIMM AGP 2 X 4P31 128 MB SDRAM PC 100 DISCO DURO 8,4 GN IDE UDMA SEAGATE / FUJITSU T. VIDEO ASUS V3800 MAGIC TNT2 M64 AGP 32MB RAM CD ROM 50X INTERNO IDE ASUS DISKETTERA 1,44 MB 3,5" SONY TARJETA SONIDO CREATIVE LABS LIVE 32 BITS OEM TECLADO BELKIN PS2 / DIN ARTEC MOUSE PS2	1	
	CONTROLADORA TEKRAM PPCI SCSI 50 PINS 315U	1	
	DVD ASUS 8X (DVD) 40 X (CD - ROM)	1	
	ASUS DVD SOFTWARE PLAYER	1	
	TARJETA DE RED NE2000 COMBO PCI PNP ENCORE	1	
	MONITOR 17" SAMSUNG 700 IFT DYNAFLAT	1	
	MS WINDOWS 2000 PROFESIONAL	1	
	MICROFONO LAVALIER - OMNIDIRECCIONAL - 100 FRECUENCIAS	1	
	CAMARA DE DOCUMENTOS "SAMSUNG" MOD. SVP - 5200 CAPTURADOR DE IMÁGENES, NTSC - PAL, CONTROL REMOTO	1	
	GENERADOR DE CARACTERES PARA CONEXIÓN A SWITCHERS 4 TAMAÑOS DE LETRAS, 3 TIPOS DE FONTS PANASONIC MODELO WJ-KB 50	1	
	RECEPTOR INALAMBRICO PARA SISTEMA DE CONFERENCIA RCF MODELO LR 1000 - RH 1080	49	
	VALIJA DE TRANSPORTE Y RECARGA DE LR 1000 PARA 50 UNIDADES RCF MODELO BR 1050	1	
	PORTA ESTUDIO MULTIPISTA DE 4 CANALES, MINI DISC RECORDER CUT/PASTE "YAMAHA" MODELO MS 4S	1	
	MICROFONO "SENNHEISER" EW 135 PROFESIONAL INALAMBRICO	2	
	ATRIL DE SOBREMESA PARA MICROFONO	1	
	JAZZ DRIVE 2 GB SCSI EXTERNO PC/MAC	1	

4

ANEXO 7

**RUBRO 7 : OBJETOS VALIOSOS**

**I.- PALACIO CONSISTORIAL:**

**A) PRIMER PISO:**

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
1	Documento de 02/11/1818 Firmado por Bernardo O'Higgins - Enmarcado	---	Salón Sur	10
2	Documento de 15/07/1897 Decreta Nacimiento de Villa de Providencia	---	Salón Sur	10
3	Cuadro "Conquista de Santiago"	M. Venegas Cifuentes	Salón sur	480
4	Cuadro "El Obelisco"	M. Venegas Cifuentes	Salón Sur	250
5	Reloj de Pared Boule Con Peana, funcionando	---	Salón Sur	100
6	Hiver - Cabeza de Mármol Carrier - Belleuse. Con pedestal de mármol	---	Salón Sur	90
7	Reloj de pie Leicester Siglo XIX funcionando	---	Hall Central	100
8	3 Figuras de Bronce - Barbedienne Soldado sentado, Jinete con corneta, Jinete con estandarte	---	Hall Central	100
9	Caja y Dos Tenebrarios de plata repujada	---	Hall Central	70
10	Cabeza Femenina De mármol blanco, estilo italiano	---	Hall Central	40
11	Cuadro "Plaza San Marcos de Venecia"	Alfredo Orrego Lugo	Salón Norte (Concejo Municipal)	1.200
12	Cuadro "Paisaje Costero"	Benito Rebolledo	Salón Norte (Concejo Municipal)	480
13	Trumeaux Dorado (Espejo biselado y litografía)	---	Escalera	20
14	Pedro de Valdivia de pie (Figura de mármol)	---	Escalera	40

**B) SEGUNDO PISO:**

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
15	Gobelino / Textil tejido	---	Hall Central	300
16	Cómoda de cinco cajones De madera enchapada y marquetería; cubierta de mármol rosado; esquineros, tiradores y chapas de bronce	---	Hall Central	60

**C) EXTERIORES:**

N°	OBRA	AUTOR	UBICACIÓN	VALOR TOTAL UF.
17	Musa de la Música Mármol blanco; apoyada sobre base de piedra	---	Frente al Parrón	200
18	La Industria Figura metálica, fundida en Val D'Osne, sobre base de hormigón	---	Plazoleta de Los Leones	200

**II.- MONTECARMELO:**

**A) CAPILLA:**

<b>N°</b>	<b>OBRA</b>	<b>AUTOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL UF</b>
1	5 Candelabros de Bronce Macizo de 5 luces cada uno ; uno incompleto, con 3 luces	---	Nave Principal	50
2	Piano Vertical Marca Emil Rubinstein; color negro; 2 pedales funcionando	---	Pasillo de Ingreso	80
3	Piano de 1/4 de cola Marca Steinway & Sons, color negro funcionando	---	Escenario	400

**B) EXTERIORES:**

<b>N°</b>	<b>OBRA</b>	<b>AUTOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL UF</b>
4	Coche de tiro dos ruedas con banda de goma, asiento para dos personas, portaequipaje y portafarol	---	Corredor patio Norte	150